AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-14624 *Notificación de incoación de expediente sancionador urbanístico 64/11. Dcia. 94/11.*

Con fecha 30 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación a la interesada doña Laura Fernández Bermúdez no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero. Que los agentes de la Policía Local números 286 y 299 denuncian el día 25 de febrero de 2011 a doña Laura Fernández Bermúdez, con domicilio en calle Castilla, número 57 4.º C y DNI número 72.066.436 F, por la realización de las siguientes actuaciones: Obras en buhardilla en Paseo General Dávila, número 101, buhardilla izquierda, sin licencia, como propietaria de la obra.

Segundo. Que por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 9 de mayo de 2011 que en Paseo General Dávila, número 101, buhardilla izquierda, se han realizado las actuaciones siguientes: Obras de colocación de techos de pladur y gres, las cuales son conformes al planeamiento urbanístico.

CONSIDERANDO

Primero. Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.21 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo. Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

CVE-2011-14624

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Acordar la incoación de expediente sancionador contra doña Laura Fernández Bermúdez como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo. Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo, que podrán ser recusadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Conceder trámite de audiencia a la interesada para que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto. Indicar la posibilidad de que, como presunta responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.»

Santander, 10 de octubre de 2011.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2011/14624

CVE-2011-14624